



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI- N° 36

(Antes Ordenanza 428/00)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las actuaciones conducentes a la incorporación de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas a la Federación Argentina de Municipios, en los términos del Artículo 4 de la Ley W-2167 (Antes Ley N° 24.807), -Creación de la Federación Argentina de Municipios-.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar a la Federación Argentina de Municipios el aporte ordinario anual que ésta determine para la categoría de municipios, de acuerdo al Anexo Único de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas correspondientes al presupuesto general de gastos y recursos, a fin de atender los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.